

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 004 Ordinaria de 31 de enero de 2013

MINISTERIOS

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 11/2013

Resolución No. 12/2013

Resolución No. 13/2013

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 485/2013

Resolución No. 486/2013

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución No. 2/2013

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 31 DE ENERO DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 4

Página 129

MINISTERIOS

COMERCIO INTERIOR

RESOLUCIÓN No. 11/13

POR CUANTO: La Resolución número 101 de fecha 20 de abril de 2010, dictada en el Ministerio de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, a las uniones de empresas u otras entidades que no realizan la actividad de comercialización minorista y que están directamente subordinadas a este Organismo, a formar, aprobar y modificar los precios minoristas en pesos cubanos, CUP, de los productos alimenticios y los productos no alimenticios destinados al Mercado Paralelo, así como para las ofertas de la gastronomía especializada donde intervengan productos financiados.

POR CUANTO: Por Resolución número 79 de fecha 2 de mayo de 2012, se aprobó el precio minorista en CUP, del producto pozuelos plásticos en set de 4 y 5.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que la comercialización de dicho producto se encuentra en lento movimiento, resulta necesario modificar el precio del mismo que se comercializa en los Mercados de Artículos Industriales y de Servicios.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado tercero, numeral cuatro, del Acuerdo número 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Resolución número 79 de fecha 2 de mayo de 2012,

en el sentido de cambiar el precio minorista en pesos cubanos CUP, del producto pozuelos plásticos en set de 4 y 5, que se comercializa en los Mercados de Artículos Industriales y de Servicios, siguiente:

Código	Descripción	U/M	Precio en CUP
53699900800001AL	Set de 4 pozuelos plásticos	U	35.00
53699900900001AL	Set de 5 pozuelos plásticos	U	40.00

DESE CUENTA a la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica, Organización y Sistema de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de enero de 2013.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN No. 12/13

POR CUANTO: La Resolución número 101, de fecha 20 de abril de 2010, dictada en el Ministerio de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, a las uniones de empresas u otras entidades que no realizan la actividad de comercialización minorista y que están directamente subordinadas a este Organismo, a formar, aprobar y modificar los precios minoristas en pesos cubanos, CUP, de los productos alimenticios y los productos no alimenticios destinados al mercado paralelo, así como para las ofertas de la gas-

tronomía especializada donde intervengan productos financiados.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar el precio minorista, en CUP, de la Pintura Esmalte Oscuro en envase de 0.75L y Pintura Esmalte Clara en envase de 0.75L, para ser vendidas en las Tiendas de los Materiales para la Construcción.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado tercero, numeral cuatro, del Acuerdo número 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio minorista en CUP, de la Pintura Esmalte Oscuro en envase de 0.75L y Pintura Esmalte Clara en envase de 0.75L, siguiente:

Código	Descripción	U/M	Precio en CUP
21413511001425	Pintura Esmalte Oscuro en envase de 0.75 L	U	78.00
21413511001436	Pintura Esmalte Clara en envase de 0.75 L	U	80.00

DESE CUENTA a la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica, Organización y Sistema de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de enero de 2013.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN No. 13/13

POR CUANTO: La Resolución número 451 de fecha 19 de diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior a formar, fijar y modificar precios minoristas en moneda nacional.

POR CUANTO: Resulta necesario oficializar el precio minorista en CUP, del producto Carne en Conserva de 320g, con destino al Plan Turquino.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado tercero, numeral cuatro, del Acuerdo número 2817 de fe-

cha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio oficial del producto Carne en Conserva de 320g, con destino al Plan Turquino, siguiente:

Código	Descripción	U/M	Precio en CUP
15101037	Carne en Conserva 320g	U	1.80

DESE CUENTA a la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a las viceministras y directores del Organismo Central, al Director del Grupo de Empresas Mayoristas de Productos Alimenticios y Otros Bienes de Consumo, a los directores de los grupos empresariales y a los delegados del Ministerio del Comercio Interior, a los directores estatales de Comercio y al Jefe del Área de Funciones Rectoras y Estatales del municipio especial Isla de la Juventud.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica, Organización y Sistema de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de enero de 2013.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 485/2012

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio entre las que se encuentran conforme a lo dispuesto en el apartado Segundo, numeral 13, la de normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental; así como en su numeral 14, la de elaborar y perfeccionar el referido Sistema contentivo de los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, las Normas de Valoración y Exposición, el Nomenclador y los contenidos económicos de las cuentas, los Estados Financieros y demás informaciones necesarias.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país.

POR CUANTO: Como parte de las medidas de implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, resulta necesario emitir la norma que respalde el registro contable de las operaciones de Crédito Público.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Aprobar la Norma Específica de Contabilidad Gubernamental No. 103 "Operaciones de Crédito Público" (NECG No. 103), la que se integra a la sección V Normas Cubanas de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo 5.1 Normas Específicas de Contabilidad Gubernamental, del manual de Normas Cubanas de Información Financiera y que como Anexo Único, consta de trece (13) páginas y se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Las operaciones de reconocimiento inicial de la deuda se realizarán de manera progresiva a partir de la depuración y conciliación de los saldos pendientes de amortizar y según disponga el Ministro de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez

Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO

NORMA ESPECÍFICA

DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

No. 103

"Operaciones de crédito público"

(NECG No. 103)

ÍNDICE	Párrafos
OBJETIVO	1
ALCANCE	2

DEFINICIONES	3
ESTRUCTURA Y CONTENIDO	4-39
BASES DE REGISTRO	4
FLUJOS	5-6
MOMENTOS	7-8
EL ESTADO COMO DEUDOR PRINCIPAL DE UN PRÉSTAMO RECIBIDO	8-18
RECONOCIMIENTO DE INTERESES, COMISIONES Y OTROS CARGOS	19-22
MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE LA DEUDA PÚBLICA	23-27
EL ESTADO COMO GARANTE DE UN PRÉSTAMO RECIBIDO	28-33
CREACIÓN DE RESERVAS Y PROVISIONES	34-35
RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	36-37
APERTURA DEL EJERCICIO	38

Objetivo

1. Establecer las bases de registro, flujos y momentos de las operaciones de Crédito Público así como las reglas contables a utilizar en el reconocimiento de estos flujos en el Presupuesto Central de la Administración Financiera del Estado.

Alcance

2. Esta norma se aplicará a las operaciones de Crédito Público de la Administración Financiera del Estado.

Definiciones

3. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica.

Crédito Público es la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el propósito de captar medios de financiamiento, para llevar a cabo determinadas operaciones.

Deuda Pública es el conjunto de obligaciones contractuales que asume el Estado como consecuencia del uso del Crédito Público. Está constituida por los deberes y compromisos que se deriven de los préstamos internos o externos como de los directos e indirectos, que este reciba.

Deuda Pública Interna es la contraída por el Estado con personas naturales o jurídicas del sector público o no, residentes permanentes en la República de Cuba, la cual es exigible solo dentro del territorio nacional.

Deuda Pública Externa es la contraída por el Estado cubano con otro Estado, organismos internacionales, instituciones financieras de desarrollo o persona natural o jurídica, sin residencia permanente en el país, cuyo pago puede ser exigible fuera del territorio nacional.

Deuda Pública Directa es la asumida por el propio Estado en calidad de deudor principal.

Deuda Pública Indirecta es la que cuenta con la garantía del Estado, donde el deudor principal es una persona natural o jurídica, pública o no pública, distinta de él.

Servicio de la Deuda lo constituyen la amortización del principal, el pago de los intereses y las comisiones, además de otros cargos que ocasionalmente puedan haberse convenido en las operaciones de Crédito Público.

Amortización del Principal es la liquidación del monto neto de la deuda sin ningún tipo de intereses, comisiones o cargos adicionales.

Intereses, Comisiones y Otros Cargos comprenden los importes derivados del uso de la Deuda Pública, los cuales deberán estar convenidos tanto en valor como en plazos, en el acuerdo de préstamo. En el caso de Otros Cargos se refiere a intereses punitivos por algún tipo de incumplimiento y también deberán estar pactados en el acuerdo de préstamo.

Garantías o Aavales son documentos legales que emite un organismo, principalmente el Ministerio de Finanzas y Precios, previamente autorizado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, para que en nombre y representación del Estado cubano asegurar un préstamo concedido a un sujeto distinto de él.

Conversión de la Deuda consiste en el cambio de uno o más títulos por otro u otros nuevos representativos del mismo capital adeudado, con modificación de plazos, intereses y demás condiciones financieras de su servicio.

Consolidación de la Deuda es la unión en una sola categoría, de varias deudas anteriores o partes de una deuda, con lo que se cancelan los montos adeudados y se modifican las condiciones del servicio.

Renegociación de la Deuda es el pacto que se hace con el objetivo de cambiar los plazos de pago

del principal y los intereses del empréstito original con cada acreedor y en consecuencia se establecen nuevos límites y condiciones para la liquidación de la deuda.

Deudor Principal es la persona natural o jurídica beneficiaria del préstamo y a su vez la que está obligada a pagar los montos de principal, intereses, comisiones y otros cargos.

Acreedor es la persona natural o jurídica que abona el préstamo y a su vez la que tiene el derecho de cobro de los montos de principal, intereses, comisiones y otros cargos.

Garante es la persona que en nombre y representación del Estado cubano avala un préstamo hecho a una persona distinta de él y que a su vez asume la responsabilidad de pagar los montos de principal, intereses, comisiones y otros cargos, en caso de que el deudor principal incumpla con su compromiso de pago.

Operaciones de Crédito Público: Conjunto de transacciones con acreedores internos o externos, efectuadas a corto o largo plazo, basadas en contratos de derecho público, con el objetivo de obtener financiamientos para llevar a cabo inversiones o gastos que estimulen el desarrollo económico social o para cubrir desequilibrios financieros.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

BASES DE REGISTRO

4. La base o regla contable reconocida para las operaciones de Crédito Público es el devengado.

FLUJOS

5. Los principales flujos del Sistema de Crédito Público están asociados a la percepción de los recursos financieros del Estado y a la entrega de estos, según los objetivos planificados en los presupuestos.

6. Los flujos identificados en el Sistema de Crédito Público son:

- a) Captación de recursos financieros adicionales.
- b) Devolución de los montos del endeudamiento.
- c) Otorgamiento de aavales y garantías.
- d) Reconocimiento de los intereses, comisiones y otros cargos.

MOMENTOS

7. Los momentos de registro de las operaciones relacionadas con Crédito Público están asociados con:

- a) La entrada en Caja de los recursos financieros adicionales.

b) Acumulación de la Deuda.

c) Liquidación de la Deuda.

EL ESTADO COMO DEUDOR PRINCIPAL DE UN PRÉSTAMO RECIBIDO

8. El Estado se identifica como deudor principal cuando recibe directamente un préstamo de un acreedor para ser utilizado con fines específicos, que se establecen o no en el acuerdo, con vistas a cubrir necesidades que se consideren prioritarias en el país.

9. Siempre que el Estado sea el deudor principal, al recibir un préstamo, en correspondencia con lo establecido en el párrafo anterior, el mismo deberá hacer frente con recursos propios, al pago del principal, intereses, comisiones y otros cargos que ocasionalmente puedan presentarse y que hayan sido fijados, en los plazos y porcentajes establecidos en el acuerdo de préstamo.

10. Al recibir el Estado directamente el préstamo, reconocerá la Deuda Pública asumida, por el monto del principal recibido, convirtiéndose en una obligación que debe cumplir en el plazo fijado en el acuerdo de préstamo.

11. Los principales flujos de las operaciones cuando el Estado se identifica como deudor principal son:

a) Al recibir el desembolso.

b) Al reconocer los intereses, comisiones y otros cargos.

i. Si reconoce desde un inicio el monto total de los intereses, comisiones y otros cargos a pagar hasta el fin de la operación y periódicamente ir registrando el gasto incurrido por el pago de cada uno de ellos al transcurrir los plazos en que se debe pagar, los flujos se identifican cuando:

01. Se reconocen los intereses, comisiones y otros cargos de manera anticipada.

02. Se registra el gasto incurrido en el período corriente por el cumplimiento del plazo.

03. Se pagan los mismos.

ii. Si reconoce el monto de los intereses, comisiones y otros cargos cuando se deba cumplir la obligación de su pago al vencimiento de los plazos acordados, en este caso los flujos se identifican cuando:

01. Se reconoce el gasto por intereses, comisiones y otros cargos al vencimiento de los plazos acordados.

02. Se pagan los mismos.

c) Cuando se vaya produciendo la amortización de la deuda.

12. El momento del registro cuando el Estado se identifica como deudor principal es al recibir o al desembolsar recursos financieros (Caja). Sin embargo, dependiendo de los flujos que adopte el Estado para manejar su presupuesto, pueden registrarse las transacciones en base del devengado o al compromiso de pago, (cuando se registran las transacciones en el período que ocurran y los gastos desde que se adquiera la obligación, independientemente del momento del pago del efectivo) o en base al Vencimiento al pago, este último es cuando se registran las transacciones en el último momento en que pueden pagarse sin incurrir en gastos adicionales.

13. El registro contable cuando el Estado se identifica como deudor principal de un préstamo que fue concedido por un acreedor extranjero es:

a) Cuando se recibe el desembolso se debita a Efectivo en Banco Tesorería y se acredita a Deuda Pública.

b) Cuando se registran los intereses, comisiones y otros cargos, en este caso, en dependencia del método aplicado existen dos formas de contabilizarlos:

i. Si reconoce desde un inicio el monto total de los intereses, comisiones y otros cargos a pagar hasta el fin de la operación y periódicamente ir registrando el gasto incurrido por el pago de cada uno de ellos al transcurrir los plazos en que se debe pagar, en este caso se contabiliza de la siguiente forma:

a. Para reconocer los intereses, comisiones y otros cargos de manera anticipada, se debita a gastos diferidos a largo plazo y se acredita a intereses y comisiones por pagar a largo plazo.

b. Para registrar el gasto incurrido en el período corriente por el cumplimiento del plazo, se debita a gastos financieros por intereses y comisiones y se acredita gastos diferidos a largo plazo.

c. Para registrar el pago de los mismos, se debita a intereses y comisiones por pagar a largo plazo y se acredita el Efectivo en Banco de Tesorería.

ii Si reconoce el monto de los intereses, comisiones y otros cargos cuando se deba cumplir la obligación de su pago, es decir, al vencimiento de los plazos acordados, en este caso la contabilización se realiza cuando:

- a. Se reconoce el gasto por intereses, comisiones y otros cargos por pagar al vencimiento de los plazos acordados, debitando gastos financieros por intereses y comisiones y se acredita intereses y comisiones por pagar.
- b. Se pagan los mismos, en este caso se debita intereses y comisiones por pagar y se acredita Efectivo en Banco en Tesorería.

14. Cuando se vaya produciendo la amortización de la deuda, se debita Deuda Pública y se acredita Efectivo en Banco en Tesorería.

15. Se considera también un flujo de las operaciones del Sistema de Crédito Público, cuando el Estado decide destinar determinados ingresos recaudados, a partir de su política tributaria, al pago de un préstamo recibido o para garantizar dicho préstamo.

16. Cuando los ingresos recaudados sean utilizados como medio de pago, el momento del registro del gasto asumido y la obligación contraída por los montos especificados de principal, intereses, comisiones y otros cargos detallados en el acuerdo del préstamo es inmediatamente después de haberse reconocido el ingreso por este concepto.

17. Contablemente se actúa, a partir del reconocimiento de la Deuda Pública directa, ya sea interna o externa, por el monto del principal recibido, convirtiéndose en una obligación que debe cumplir en el plazo fijado en el acuerdo del préstamo y se registra el gasto incurrido en el momento de efectuar la amortización de la deuda o de cumplir con el total de los servicios de la misma.

18. Si en correspondencia con el acuerdo de préstamo, existiera necesidad del pago de intereses y comisiones adicionales, los mismos serán reconocidos como obligación y cuando se paguen los mismos, se reconocerá como un gasto financiero.

RECONOCIMIENTO DE INTERESES, COMISIONES Y OTROS CARGOS

19. En la medida en que transcurra el tiempo fijado y en correspondencia con el acuerdo de prés-

tamo, se deberá ir reconociendo como una obligación por pagar al prestamista, los montos relacionados con los intereses, comisiones y otros cargos definidos con anterioridad.

20. El reconocimiento de los intereses y comisiones puede hacerse por uno de estos dos métodos:

a) Reconocer desde el inicio de la concesión del préstamo, el total de intereses, comisiones y otros cargos por pagar hasta el final de la operación y periódicamente ir registrando el gasto incurrido por el pago de cada uno de ellos al transcurrir los plazos en que se debe pagar.

21. Cuando se reconoce desde el inicio el total del monto a pagar por concepto de intereses, comisiones y otros cargos, se contabiliza en Gastos Acumulados por Pagar y se deberá descargar periódicamente, según los períodos de pagos acordados, el monto correspondiente, como Gastos Corrientes del período.

22. En la medida en que se satisfagan dichas obligaciones, se cancelarán las mismas, en el período en que se incurra en la erogación.

MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE LA DEUDA PÚBLICA

23. El Estado, de mutuo acuerdo con el prestamista, a partir de la emisión de un nuevo acuerdo de préstamo, puede hacer una conversión de la deuda reconocida, para lo cual se reclasifican las obligaciones contraídas según los nuevos plazos acordados para su pago.

24. El Estado puede, además, efectuar una consolidación de la deuda, a partir de la unificación de varias de ellas en una sola, lo que conlleva a una reclasificación de las obligaciones contraídas por este concepto.

25. Ambos procesos, tanto la conversión como la consolidación, conllevan a una alteración de las condiciones de la operación original y un canje de títulos, por lo que su reclasificación contable es especialmente práctica para acercarla a las nuevas condiciones acordadas.

26. También el Estado puede renegociar la deuda, al solicitar la modificación del período pactado para la liquidación del principal, los intereses, las comisiones y otros cargos, no precisándose en este caso de una reclasificación contable directamente de la obligación.

27. Además pueden producirse cesiones de deuda externa las cuales se interpretan como una operación de venta de la deuda externa cubana entre bancos acreedores extranjeros, donde unos bancos actúan en calidad de cedentes (el que vende) y otros como cesionarios (el que compra), lo que implicará un cambio de acreedor.

EL ESTADO COMO GARANTE DE UN PRÉSTAMO RECIBIDO

28. El Estado actúa como garante cuando el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros designa al Ministerio de Finanzas y Precios u otro organismo autorizado que actuará en su nombre y representación para la emisión de un aval o garantía. El Estado avala ese préstamo y se compromete a cumplir con la obligación crediticia contraída por el deudor principal en caso de producirse un incumplimiento de pago, comprometiéndose indirectamente recursos para el pago tanto del principal como de los intereses, comisiones y otros cargos acordados.

29. Al producirse la situación descrita en el párrafo precedente, se reconocerá contablemente y en cuentas de orden o memorándum, el otorgamiento del aval o la garantía, por el monto real del principal, los intereses, las comisiones y demás cargos adicionales que se acuerden pagar.

30. Si al concluir el período de pago acordado se incumple con la amortización del principal o con alguno de los importes que conforman el servicio de la deuda pactados, se cancelará el registro en las cuentas de orden y se procederá a reconocer la Deuda Pública indirecta contraída, producto del incumplimiento de las obligaciones del deudor principal y se actuará según lo definido en los párrafos incluidos en la sección del Estado como deudor principal de esta norma.

31. Adicionalmente el Estado reconocerá un derecho de cobro a la entidad actuante como deudor principal, la cual estará en la obligación de abonar al Estado la cifra convenida de acuerdo con el préstamo inicialmente recibido y los plazos de pagos fijados.

32. Si el Estado decide otorgar como garantía de un préstamo recibido el cobro de determinado impuesto, tasa o contribución, dicho importe se constituirá en provisión para que en caso de impago por parte del deudor principal proceder con la obligación.

33. Los principales flujos de las operaciones del Sistema de Crédito Público cuando el Estado actúa como garante son:

- a) Cuando se otorga el aval o garantía.
- b) Cuando se reconozcan los montos que deberán ser pagados por concepto de intereses, comisiones y otros cargos y estén establecidos en el acuerdo del préstamo.
- c) Cuando se vayan recibiendo del Banco Central de Cuba información sobre el pago del principal, ya sea en plazos el total al finalizar el período.
- d) Cuando existe incumplimiento por parte del deudor principal y haya que hacer efectiva la garantía.

CREACIÓN DE RESERVAS Y PROVISIONES

34. Con el objetivo de cubrir gastos futuros producto del pago de determinadas obligaciones adquiridas a partir de operaciones relacionadas con la Deuda Pública, el Estado puede aprobar la creación de Reservas o Provisiones que permitirán aminorar los gastos del período corriente.

35. Las Reservas son constituidas a partir del Superávit obtenido en el período corriente y las Provisiones con cargo a los gastos del período, con vistas a financiar gastos a incurrir en períodos futuros, como pudiera ser la asimilación de una garantía como deuda, a partir de que su deudor principal incumpla con los pagos a efectuar según los plazos previstos.

RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. La Deuda Pública directa del Estado, tanto interna como externa, se contabilizará en el Balance General en la sección del pasivo de mayor a menor exigibilidad y en correspondencia con sus vencimientos, ya sea, corriente: la que debe amortizarse en el curso de hasta un año o a largo plazo: la que debe pagarse en un tiempo mayor a un año.

37. Cuando la deuda a largo plazo esté constituida por varias clases de obligaciones, plazos, tipos de interés y otras condiciones, las mismas serán reveladas en notas a los Estados Financieros. Asimismo, si existen restricciones, compromisos, contingencias y garantías que puedan afectar o acotar la exigibilidad de las cuentas del pasivo, también se reflejará de igual modo en los Estados Financieros.

APERTURA DEL EJERCICIO

38. En el momento de la apertura del ejercicio se reclasificará como Pasivo Corriente la parte de las deudas que conste como de Largo Plazo y deba ser cancelada en el próximo año.

RESOLUCIÓN No. 486/2012

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 3944, de fecha 19 de marzo de 2001, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados con carácter provisional hasta tanto sea adoptada la nueva legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio entre las que se encuentran las establecidas en el apartado Segundo, numeral 13, de normar el funcionamiento, organización y desarrollo del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que establece el plan de cuentas único y el conjunto de normas, principios, procedimientos y posterior exposición de los hechos que caracterizan la actividad económico – financiera del Sector Público; así como en su numeral 14, elaborar y perfeccionar el referido Sistema contentivo de los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, las Normas de Valoración y Exposición, el Nomenclador y los contenidos económicos de las cuentas, los Estados Financieros y demás informaciones necesarias.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país.

POR CUANTO: La Resolución No. 54, de fecha 24 de marzo de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, estableció las normas para la elaboración de los manuales y reglamentos contentivos de la base normativa contable de cada entidad, como parte del sistema del control interno.

POR CUANTO: La Resolución No. 434, de fecha 29 de diciembre de 2011, dictada por quien resuelve, puso en vigor la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad Presupuestada No. 2, que establece las proformas de los Estados Financieros para las unidades presupuestadas.

POR CUANTO: Se hace necesario, de acuerdo con la experiencia adquirida durante la vigencia de la resolución a la que se hace referencia en el por cuanto anterior, modificar las proformas de los Estados Financieros para las unidades presupuestadas con el propósito de homogeneizar la información y posibilitar los procesos de agregación de la información a diferentes niveles.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Establecer las Proformas de Estados Financieros para la Actividad Presupuestada mediante la Norma Específica de Contabilidad para la Actividad Presupuestada No. 2 “Proformas de Estados Financieros” (NECAP 2) modificación No. 1, la que se presenta como Anexo Único, que consta de veintinueve (29) páginas, que forma parte integrante de esta Resolución, y que se integra al Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, aprobado mediante la Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, en la Sección III, en el Capítulo 3.1: Normas Específicas para la Actividad Presupuestada.

SEGUNDO: Disponer que los Estados Financieros se consideren registros oficiales a todos los fines y su contenido constituye información relevante para el proceso de toma de decisiones del Gobierno.

TERCERO: Disponer que las unidades presupuestadas incorporen al Manual de Contabilidad, en su apartado dedicado al sistema informativo, las proformas con sus indicaciones metodológicas a que se refiere esta Norma, en la sección dedicada al diseño de los Estados Financieros.

CUARTO: Disponer la entrega de los Estados Financieros de las unidades presupuestadas en las proformas que se establecen en el apartado Primero y las notas o memorias a los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado y a las direcciones provinciales y municipales de Finanzas y Precios según la subordinación que corresponda, en los plazos establecidos en las Normas Cubanas de Información Financiera.

QUINTO: La presente Resolución se aplicará a partir del cierre de operaciones correspondiente al mes de febrero 2013.

SEXTO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

SÉPTIMO: Derogar la Resolución No. 434, de fecha 29 de diciembre de 2011, dictada por quien resuelve.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

Dada en La Habana, a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO ÚNICO

NORMA ESPECÍFICA DE CONTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA No. 2

“Proforma de estados financieros”

(NECAP 2)

Modificación No. 1

ÍNDICE	Párrafo
OBJETIVO	1
ALCANCE	2
CONSIDERACIONES GENERALES	3 – 8
DEFINICIÓN DE PROFORMAS	9
PROFORMAS E INDICACIONES METODOLÓGICAS	10 - 21

OBJETIVO:

1. El objetivo de esta norma es establecer las proformas para la presentación de los Estados Financieros de las unidades presupuestadas.

ALCANCE:

2. Esta norma es de aplicación a las unidades presupuestadas, no se aplica a las que están aprobadas por el Ministerio de Finanzas y Precios para operar con tratamiento especial de financiamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

3. Los Estados Financieros integran otro de los elementos primordiales, que sintetizan la ejecución de la Contabilidad y se integran por las proformas establecidas en esta norma y el resto de los elementos contenidos en la Norma Específica de Contabilidad de la actividad presupuestada No. 1 “Presentación de Estados Financieros”.

4. Constituyen fuentes de información sobre la marcha de la entidad, tanto a los interesados internos (Consejo de Dirección y colectivo de trabajadores) como a los externos (Presupuesto Central, Acreedores en general, organismos ramales y globales).

5. Los Estados Financieros de uso externo, son documentos de propósito generales que muestran la situación económica de la entidad, la capacidad de pago de la misma y la ejecución del presupuesto aprobado, en una fecha determinada; o bien el resultado obtenido en las operaciones en un período dado.

6. Lo expresado anteriormente no significa que esta única información pueda ser utilizada por la dirección de la entidad, para los fines de un control detallado de los segmentos o fases del ciclo de operaciones. Es indudable que la dirección necesita para ella, un número relativamente grande de análisis contables detallados, aspectos que se resuelven con los Estados Financieros, según la NECAP No. 1 y los informes internos.

7. Las proformas contenidas en esta norma constituyen registros oficiales a todos los fines, constituyendo información relevante a los efectos del control y el proceso de toma de decisiones del Gobierno.

8. El plazo de retención en los archivos de gestión de estas proformas será por un término de cinco (5) años a partir del cierre del ejercicio contable. A partir de ese momento se consideran referencia histórica de la entidad por lo que las comisiones de control y peritaje de la información aplicarán lo establecido por el CITMA para estos casos.

DEFINICIÓN DE PROFORMAS:

9. Se definen proformas de uso obligatorio para los siguientes Estados Financieros:

- Proforma EFUP 5910 – Estado de Situación.
- Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5910 – Estado de Situación.
- Proforma EFUP 5911 – Estado de Rendimiento Financiero.
- Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5911 – Estado de Rendimiento Financiero.
- Proforma EFUP 5912 – Estado de Inversiones.
- Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5912 – Estado de Inversiones.
- Proforma EFUP 5913 – Estado de Disponibilidad.

- h) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5913 – Estado de Disponibilidad.
- i) Proforma EFUP 5914 – Estado de Gastos por Partidas-Actividad Presupuestada.
- j) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5914 – Estado de Gastos por Partidas-Actividad Presupuestada.
- k) Proforma EFUP 5915 – Estado de Gastos por Partidas – Actividad Autofinanciada.
- l) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5915 – Estado de Gastos por Partidas-Actividad Autofinanciada.
- m) Proforma EFUP 5916 – Estado de Gastos por Funciones de Gobierno – Actividad Presupuestada.
- n) Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5916 – Estado de Gastos por Funciones de Gobierno – Actividad Presupuestada.

PROFORMAS E INDICACIONES METODOLÓGICAS:

10. Proforma EFUP 5910 – Estado de Situación

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Situación EFUP - 5910		Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales			
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			Página 1- 5910	
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO			
CONCEPTOS					Fila	N	Plan Anual	Apertura	En esta fecha
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)
ACTIVO									
<u>Activos Circulantes</u>					1				
Efectivo en Caja – Actividad Presupuestada (101)					2				
Efectivo en Caja – Actividad Autofinanciada (102)					3				
Efectivo en Banco – Actividad Presupuestada (109)					4				
Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera (110)					5				
Cuenta de Contravalor en los Órganos y Organismos (116)					6				
Efectivo en Banco – Fondos y Proyectos (118)					7				
Efectivo en Banco – Actividad Autofinanciada (119)					8				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (135)					9				
Pagos Anticipados a Suministradores (146)					10				
Pagos Anticipados del Proceso Inversionista (150)					11				
Anticipos a Justificar (161)					12				
Adeudos del Presupuesto del Estado (165)					13				
Adeudos del Organismo Superior (167)					14				
Reparaciones Generales en Proceso – Actividad Presupuestada (172)					15				
Reparaciones Generales en Proceso – Plan Turquino (173)					16				
<u>Inventarios</u>					17				
Materias Primas y Materiales (183)					18				

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Situación EFUP - 5910		Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales			
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			Página 1- 5910	
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO			
CONCEPTOS					Fila	N	Plan Anual	Apertura	En esta fecha
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)
Combustibles y Lubricantes (184)					19				
Partes y Piezas de Repuesto (185)					20				
Envases y Embalajes (186)					21				
Útiles y Herramientas (187)					22				
Producción Terminada (188)					23				
Mercancía para la Venta (189)					24				
Menos: Descuentos Comerciales e Impuestos (370)					25				
Medicamentos (190)					26				
Base Material de Estudio (191)					27				
Vestuario y Lencería (192)					28				
Alimentos (193)					29				
Producción Auxiliar Terminada (196)					30				
Otros Inventarios (207)					31				
Inventarios Ociosos (208)					32				
Inventarios de Lento Movimiento (209)					33				
Producción en Proceso Actividad Presupuestada (700)					34				
Producción Propia para Insumo – Actividad Presupuestada (701)					35				
Producción en Proceso – Actividad Autofinanciada (702)					36				
Producción Propia para Insumo – Actividad Autofinanciada (703)					37				
Créditos Documentarios (211)					38				
<u>Activos a Largo Plazo</u>					39				
Inversiones a Largo Plazo o Permanentes (225)					40				
<u>Activos Fijos</u>					41				
Activos Fijos Tangibles (240)					42				
Menos: Depreciación de Activos Fijos Tangibles (375)					43				
Activos Fijos Tangibles Netos (Fila 42 menos Fila 43)					44				
Fondos Bibliotecarios (252)					45				
Monumentos y Obras de Arte (254)					46				

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Situación EFUP - 5910		Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales			
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			Página 1- 5910	
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO			
CONCEPTOS					Fila	N	Plan Anual	Apertura	En esta fecha
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)
Activos Fijos Intangibles (255)					47				
Menos: Amortización de Activos Fijos Intangibles (390)					48				
Activos Fijos Intangibles Netos (Fila 47 menos Fila 48)					49				
Inversiones en Proceso – Unidad Presupuestada (265)					50				
Inversiones en Proceso – Plan Turquino (266)					51				
Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista (280)					52				
<u>Otros Activos</u>					53				
Pérdidas en Investigación (330)					54				
Faltantes de Bienes en Investigación (332)					55				
Cuentas por Cobrar Diversas – Operaciones Corrientes (334)					56				
Cuentas por Cobrar – Compra de Moneda (335)					57				
Cuentas por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista (345)					58				
Cuentas por Cobrar en Litigio (347)					59				
Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial (349)					60				
Operaciones entre Dependencias – Activos (350)					61				
Depósitos y Fianzas (354)					62				
Pago a Cuenta de las Utilidades (356)					63				
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>					64				
<u>PASIVO</u>									
<u>Pasivos Circulantes</u>					65				
Sobregiro Bancario (400)					66				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (405)					67				
Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles (421)					68				
Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista (425)					69				
Cobros Anticipados (430)					70				
Depósitos Recibidos (435)					71				
Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada (440)					72				

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Situación EFUP - 5910		Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales			
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			Página 1- 5910	
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO			
CONCEPTOS					Fila	N	Plan Anual	Apertura	En esta fecha
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)
Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Autofinanciada (441)					73				
Obligaciones con el Órgano u Organismo (450)					74				
Nóminas por Pagar – Actividad Presupuestada (455)					75				
Nóminas por Pagar – Actividad Autofinanciada (456)					76				
Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada (460)					77				
Retenciones por Pagar – Actividad Autofinanciada (461)					78				
Préstamos Recibidos (470)					79				
Gastos Acumulados por Pagar (480)					80				
Provisión para Vacaciones – Actividad Presupuestada (491)					81				
Provisión para Vacaciones – Actividad Autofinanciada (492)					82				
Otras Provisiones Operacionales (493)					83				
Provisión para Pagos de los Subsidios de Seguridad Social a Corto Plazo (500)					84				
<u>Pasivos a Largo Plazo</u>					85				
Cuentas por Pagar a Largo Plazo (515)					86				
Obligaciones a Largo Plazo (525)					87				
<u>Otros Pasivos</u>					88				
Sobrantes en Investigación (555)					89				
Cuentas por Pagar Diversas (564)					90				
Cuentas por Pagar – Compra de Moneda (566)					91				
Ingresos de Periodos Futuros (570)					92				
Operaciones entre Dependencias – Pasivos (575)					93				
TOTAL DEL PASIVO					94				
PATRIMONIO NETO									
Inversión Estatal (600)					95				
Más:									
Recursos Recibidos – Unidad Presupuestada (617)					96				
Donaciones Recibidas – Nacionales (620)					97				

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Situación EFUP - 5910		Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales								
Entidad:														
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			Página 1- 5910						
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO								
CONCEPTOS					Fila	N	Plan Anual	Apertura	En esta fecha					
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)					
Donaciones Recibidas – Exterior (621)					98									
Utilidades Retenidas (630)					99									
Recursos Recibidos Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera (660)					100									
Recursos Recibidos Cuenta Contravalor (667)					101									
Recursos Recibidos Fondos (668)					102									
Menos:														
Recursos Entregados – Unidad Presupuestada (618)					103									
Donaciones Entregadas – Nacionales (626)					104									
Donaciones Entregadas – Exterior (627)					105									
Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado (655)					106									
Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera (670)					107									
Recursos Entregados Cuenta Contravalor (677)					108									
Recursos Entregados Fondos (678)					109									
Más o Menos:														
Revaluación de Inventarios (697)					110									
Ganancia o Pérdida no Realizada (698)					111									
Resultado (Más Resultado Positivo o Menos Resultado Negativo; Fila 42 del Estado de Rendimiento Financiero)					112									
<u>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</u>					113									
<u>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>					114									
HECHO POR:		APROBADO POR:		CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.										
_____		_____												
Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					D	M	A			
D	M	A												
_____		_____												
Firma		Firma												

Cuando se utilice más de una hoja para la emisión de este modelo, se encabezará como sigue:

Entidad:							
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A		Página N- 5910
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	
CONCEPTOS				Fila	N	Plan Anual	Apertura
(A)				(B)	©	(1)	(2)
							En esta fecha
							(3)

11. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5910 -Estado de Situación

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre de la entidad a la que corresponda la información, sin siglas, según el REEUP.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna A: Conceptos.

Columna B: Fila.

Columna C: Notas, corresponde al código de referencia hacia las notas al balance.

Columna 1: Plan Anual, corresponde al total del plan anual aprobado.

Columna 2: Apertura, corresponde al saldo con que se inicia las operaciones.

Columna 3: En esta Fecha, corresponde al saldo hasta la fecha.

Filas

Fila 1. Activos Circulantes, sumatoria de la fila 02 hasta la 17, más la fila 38

Fila 2. Efectivo en Caja-Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 101

Fila 3. Efectivo en Caja-Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 102

Fila 4. Efectivo en Banco-Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 109

Fila 5. Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera, saldo de la cuenta 110. Esta fila solo la utilizan entidades autorizadas

Fila 6. Cuenta de Contravalor en los Órganos y Organismos, saldo de la cuenta 116. Esta fila solo la utilizan entidades autorizadas

Fila 7. Efectivo en Banco-Fondos y Proyectos, saldo de la cuenta 118

Fila 8. Efectivo en Banco-Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 119

Fila 9. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, saldo de la cuenta 135

Fila 10. Pagos Anticipados a Suministradores, saldo de la cuenta 146

Fila 11. Pagos Anticipados del Proceso Inversinista, saldo de la cuenta 150

Fila 12. Anticipos a Justificar, saldo de la cuenta 161

Fila 13. Adeudos del Presupuesto del Estado, saldo de la cuenta 165

Fila 14. Adeudos del Organismo Superior, saldo de la cuenta 167

Fila 15. Reparaciones Generales en Proceso-Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 172

Fila 16. Reparaciones Generales en Proceso-Plan Turquino, saldo de la cuenta 173

Fila 17. Inventarios, sumatoria de la fila 18 hasta la 24 menos 25 más 26 hasta la 37

Fila 18. Materias Primas y Materiales, saldo de la cuenta 183

Fila 19. Combustibles y Lubricantes, saldo de la cuenta 184

Fila 20. Partes y Piezas de Repuesto, saldo de la cuenta 185

Fila 21. Envases y Embalajes, saldo de la cuenta 186

Fila 22. Útiles y Herramientas, saldo de la cuenta 187

Fila 23. Producción Terminada, saldo de la cuenta 188

Fila 24. Mercancía para la Venta, saldo de la cuenta 189

Fila 25. Descuentos Comerciales e Impuestos, saldo de la cuenta 370

Fila 26. Medicamentos, saldo de la cuenta 190

Fila 27. Base Material de Estudio, saldo de la cuenta 191

- Fila 28. Vestuario y Lencería, saldo de la cuenta 192
- Fila 29. Alimentos, saldo de la cuenta 193
- Fila 30. Producción Auxiliar Terminada, saldo de la cuenta 196
- Fila 31. Otros Inventarios, saldo de la cuenta 207
- Fila 32. Inventarios Ociosos, saldo de la cuenta 208
- Fila 33. Inventarios de Lento Movimiento, saldo de la cuenta 209
- Fila 34. Producción en Proceso – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 700
- Fila 35. Producción Propia para Insumo – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 701
- Fila 36. Producción en Proceso – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 702
- Fila 37. Producción Propia para Insumo – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 703
- Fila 38. Créditos Documentarios, saldo de la cuenta 211
- Fila 39. Activos a Largo Plazo, igual a la fila 40
- Fila 40. Inversiones a Largo Plazo o Permanentes, saldo de la cuenta 225
- Fila 41. Activos Fijos, sumatoria de las filas 44 hasta la fila 46 más la fila 49 hasta la fila 52
- Fila 42. Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 240
- Fila 43. Depreciación de Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 375
- Fila 44. Activos Fijos Tangibles Netos, sumatoria de la fila 42 menos fila 43
- Fila 45. Fondos Bibliotecarios, saldo de la cuenta 252
- Fila 46. Monumentos y Obras de Arte, saldo de la cuenta 254
- Fila 47. Activos Fijos Intangibles, saldo de la cuenta 255
- Fila 48. Amortización de Activos Fijos Intangibles, saldo de la cuenta 390
- Fila 49. Activos Fijos Intangibles Netos, sumatoria de la fila 47 menos la fila 48
- Fila 50. Inversiones en Proceso – Unidad Presupuestada, saldo de la cuenta 265
- Fila 51. Inversiones en Proceso – Plan Turquino, saldo de la cuenta 266
- Fila 52. Equipos por Instalar y Materiales del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 280
- Fila 53. Otros Activos, sumatoria de las filas 54 hasta la 63
- Fila 54. Pérdidas en Investigación, saldo de la cuenta 330
- Fila 55. Faltantes de Bienes en Investigación, saldo de la cuenta 332
- Fila 56. Cuentas por Cobrar Diversas – Operaciones Corrientes, saldo de la cuenta 334
- Fila 57. Cuentas por Cobrar – Compra de Moneda, saldo de la cuenta 335
- Fila 58. Cuenta por Cobrar Diversas del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 345
- Fila 59. Cuentas por Cobrar en Litigio, saldo de la cuenta 347
- Fila 60. Cuentas por Cobrar en Proceso Judicial, saldo de la cuenta 349
- Fila 61. Operaciones entre Dependencias – Activos, saldo de la cuenta 350
- Fila 62. Depósitos y Fianzas, saldo de la cuenta 354
- Fila 63. Pago a Cuenta de Utilidades, saldo de la cuenta 356
- Fila 64. Total del Activo, suma de las filas 01, más la 39, más la 41 y más la 53
- Fila 65. Pasivos Circulantes, sumatoria de las filas 66 hasta la 84
- Fila 66. Sobregiro Bancario, saldo de la cuenta 400
- Fila 67. Cuentas por Pagar a Corto Plazo, saldo de la cuenta 405
- Fila 68. Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles, saldo de la cuenta 421
- Fila 69. Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista, saldo de la cuenta 425
- Fila 70. Cobros Anticipados, saldo de la cuenta 430
- Fila 71. Depósitos Recibidos, saldo de la cuenta 435
- Fila 72. Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 440
- Fila 73. Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 441

- Fila 74. Obligaciones con el Órgano u Organismo, saldo de la cuenta 450
- Fila 75. Nómina por Pagar – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 455
- Fila 76. Nómina por Pagar – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 456
- Fila 77. Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 460
- Fila 78. Retenciones por Pagar – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 461
- Fila 79. Préstamos Recibidos, saldo de la cuenta 470
- Fila 80. Gastos Acumulados por Pagar, saldo de la cuenta 480
- Fila 81. Provisión para Vacaciones – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 491
- Fila 82. Provisión para Vacaciones – Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 492
- Fila 83. Otras Provisiones Operacionales, saldo de la cuenta 493
- Fila 84. Provisión para Pagos de los Subsidios de Seguridad Social a Corto Plazo, saldo de la cuenta 500
- Fila 85. Pasivos a Largo Plazo, sumatoria de las filas 86 y 87
- Fila 86. Cuentas por Pagar a Largo Plazo, saldo de la cuenta 515
- Fila 87. Obligaciones a Largo Plazo, saldo de la cuenta 525
- Fila 88. Otros Pasivos, sumatoria de las filas 89 hasta la 93
- Fila 89. Sobrantes en Investigación, saldo de la cuenta 555
- Fila 90. Cuentas por Pagar Diversas, saldo de la cuenta 564
- Fila 91. Cuentas por Pagar – Compra de Moneda, saldo de la cuenta 566
- Fila 92. Ingresos de Períodos Futuros, saldo de la cuenta 570
- Fila 93. Operaciones entre Dependencias – Pasivos, saldo de la cuenta 575
- Fila 94. Total del Pasivo, sumatoria de las filas 65 más fila 85 más fila 88
- Fila 95. Inversión Estatal, saldo de la cuenta 600
- Fila 96. Recursos Recibidos – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 617
- Fila 97. Donaciones Recibidas – Nacionales, saldo de la cuenta 620
- Fila 98. Donaciones Recibidas – Exterior, saldo de la cuenta 621
- Fila 99. Utilidades Retenidas, saldo de la cuenta 630
- Fila 100. Recursos Recibidos Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera, saldo de la cuenta 660
- Fila 101. Recursos Recibidos Cuenta Contravalor, saldo de la cuenta 667
- Fila 102. Recursos Recibidos Fondos, saldo de la cuenta 668
- Fila 103. Recursos Entregados – Unidad Presupuestada, saldo de la cuenta 618
- Fila 104. Donaciones Entregadas – Nacionales, saldo de la cuenta 626
- Fila 105. Donaciones Entregadas – Exterior, saldo de la cuenta 627
- Fila 106. Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado, saldo de la cuenta 655
- Fila 107. Recursos Entregados Cuenta Distribuidora Pesos Convertibles o Moneda Extranjera, saldo de la cuenta 670
- Fila 108. Recursos Entregados Cuenta de Contravalor, saldo de la cuenta 677
- Fila 109. Recursos Entregados Fondos, saldo de la cuenta 678
- Fila 110. Revaluación de Inventarios, saldo de la cuenta 697
- Fila 111. Ganancia o Pérdida no Realizada, saldo de la cuenta 698
- Fila 112. Resultado viene del Estado de Rendimiento Financiero fila 42
- Fila 113. Total de Patrimonio Neto, suma de las filas 95 hasta la fila 102, menos 103 hasta la fila 109 más o menos la fila 110 y 111 más el Resultado Positivo o menos el Resultado Negativo (fila 112)
- Fila 114. Total del Pasivo y Patrimonio Neto filas 94 más fila 113

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

Día, mes y año de elaboración del modelo

12. Proforma EFUP 5911 – Estado de Rendimiento Financiero

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Rendimiento Financiero EFUP - 5911			Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales		
Entidad:										
Código Entidad			N.A.E.			D.P.A				
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	Página 1 - 5911			
CONCEPTO					Fila	Notas	Hasta esta fecha Año Anterior	Plan Anual	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)	(4)
INGRESOS	Ventas-Actividad Presupuestada (900)				01					
	Ingresos por Exportación de Servicios – Actividad Presupuestada.(915)				02					
	Ingresos Financieros – Actividad Presu- puestada (920)				03					
	Ingresos por Sobrantes de Bienes (930 + 931)				04					
	Ingresos por Donaciones Recibidas (953)				05					
	Ingresos Devengados (955 + 956)				06					
	Total de Ingresos Corrientes				07					
	De ellos Plan Turquino				08					
GASTOS	Devoluciones y Rebajas en Ventas – Actividad Presupuestada (800)				09					
	Costo de Ventas – Actividad Presupes- tada (810)				10					
	Costo por la Exportación de Servicios (818)				11					
	Gastos de Distribución y Ventas (819)				12					
	Gastos de Operaciones (822 + 823)				13					
	Gastos de Proyectos (825 + 826)				14					
	Gastos Financieros – Actividad Presu- puestada (835)				15					
	Gastos por Estadía – Otras Entidades (843)				16					
	Gastos por Pérdidas (845 + 846)				17					
	Pérdidas por Desastres (849)				18					
	Gastos por Faltantes (850 + 851)				19					
	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (855+856)				20					
	Gastos de Recuperación de Desastres (873 + 874)				21					
	Gastos Corrientes de la Entidad (875 + 876)				22					
	Total de Gastos Corrientes				23					
	De ellos Plan Turquino				24					
	Resultado Actividad Presupuestada				25					

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Rendimiento Financiero EFUP - 5911			Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales						
Entidad:														
Código Entidad			N.A.E.			D.P.A			Página 1 - 5911					
ORG	SUB	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO								
CONCEPTO					Fila	Notas	Hasta esta fecha Año Anterior	Plan Anual	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha				
(A)					(B)	(C)	(1)	(2)	(3)	(4)				
Actividad Autofinanciada	Ventas-Actividad Autofinanciada (901)				26									
	Ingresos Financieros – Actividad Auto- financiada (921)				27									
	Ingresos por Sobrantes de Bienes – Actividad Autofinanciada (932)				28									
	Ingresos de Actividades Autofinanciadas (950 + 951)				29									
	Ingresos Devengados por Eventos (952)				30									
	Devoluciones y Rebajas en Ventas (801)				31									
	Costo de Ventas – Actividad Auto- financiada (811)				32									
	Gastos de Distribución y Ventas (820)				33									
	Gastos de Operaciones – Actividad Au- tofinanciada (824)				34									
	Gastos Financieros – Actividad Auto- financiada (836)				35									
	Gastos por Pérdidas – Actividad Auto- financiada (847)				36									
	Gastos por Faltantes – Actividad Auto- financiada (852)				37									
	Otro Impuestos, Tasas y Contribuciones				38									
	Gastos de Actividades Autofinanciadas (865 + 866)				39									
	Gastos de Eventos Autofinanciados (867)				40									
Utilidad o Pérdida en Actividades Auto- financiadas				41										
Utilidad o Pérdida del Período				42										
HECHO POR:			APROBADO POR:			CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIE- RO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUER- DO CON LAS REGULACIO- NES VIGENTES.								
_____ Nombre y apellidos			_____ Nombre y apellidos											
_____ Firma			_____ Firma			<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			D	M	A			
D	M	A												

13. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5911–Estado de Rendimiento Financiero

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, como está reflejado en el REEUP

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio a la que corresponde la entidad.

Columnas

Columna A: Nombre de las cuentas que conforman el Estado de Rendimiento Financiero.

Columna B: Número de las Filas.

Columna C: Notas: número que identifica las notas del Balance.

Columna 1 Hasta esta fecha (Año Anterior): representa los saldos hasta el mismo período correspondientes al año anterior.

Columna 2: Plan Anual.

Columna 3 Plan Actualizado hasta la fecha.

Columna 4 Real hasta la fecha.

Filas

- | | |
|---|---|
| <p>Fila 1. Ventas – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 900</p> <p>Fila 2. Ingresos por Exportación de Servicios Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 915</p> <p>Fila 3. Ingresos Financieros–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 920</p> <p>Fila 4. Ingresos por Sobrantes de Bienes, suma de los saldos de las cuentas 930 para la Actividad Presupuestada y 931 para Plan Turquino</p> <p>Fila 5. Ingresos por Donaciones Recibidas–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 953</p> <p>Fila 6. Ingresos Devengados, suma de los saldos de las cuentas 955 para la Actividad Presupuestada y 956 para Plan Turquino</p> <p>Fila 7. Total de Ingresos Corrientes, sumatoria de las filas 01 hasta la 06</p> <p>Fila 8. De ellos Plan Turquino, sumatoria del saldo de las cuentas 931 y 956</p> <p>Fila 9. Devoluciones y Rebajas en Ventas – Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 800</p> | <p>Fila 10. Costo de Ventas–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 810</p> <p>Fila 11. Costos por la Exportación de Servicios, saldo de la cuenta 818</p> <p>Fila 12. Gastos de Distribución y Ventas–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 819</p> <p>Fila 13. Gastos de Operaciones, suma de los saldos de las cuentas 822 para la Actividad Presupuestada y 823 para Plan Turquino</p> <p>Fila 14. Gatos de Proyectos, suma de los saldos de las cuentas 825 para la Actividad Presupuestada y 826 para Plan Turquino</p> <p>Fila 15. Gastos Financieros–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 835</p> <p>Fila 16. Gastos por Estadías–Otras Entidades–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 843</p> <p>Fila 17. Gastos por Pérdidas, suma de los saldos de las cuentas 845 para la Actividad Presupuestada y 846 para Plan Turquino</p> <p>Fila 18. Pérdidas por Desastres–Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 848</p> <p>Fila 19. Gastos por Faltantes, suma de los saldos de las cuentas 850 para la Actividad Presupuestada y 851 para Plan Turquino</p> <p>Fila 20. Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, suma de los saldos de las cuentas 855 para la Actividad Presupuestada y 856 para Plan Turquino</p> <p>Fila 21. Gastos de Recuperación de Desastres, suma de los saldos de las cuentas 873 para la Actividad Presupuestada y 874 para Plan Turquino</p> <p>Fila 22. Gastos Corrientes de la Entidad, suma de los saldos de las cuentas 875 para la Actividad Presupuestada y 876 para Plan Turquino</p> <p>Fila 23. Total de Gastos Corrientes, sumatoria de las filas 09 hasta la 22</p> <p>Fila 24. De ellos Plan Turquino, sumatoria del saldo de las cuentas 823 + 826 + 846 + 851 + 856 + 874 + 876</p> <p>Fila 25. Resultado Actividad Presupuestada, diferencia entre las filas 07 y 23</p> <p>Fila 26. Ventas–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 901</p> <p>Fila 27. Ingresos Financieros–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 921</p> |
|---|---|

- Fila 28. Ingresos por Sobrantes de Bienes–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 932
- Fila 29. Ingresos de Actividades Autofinanciadas, suma de los saldos de las cuentas 950 para la Actividad Presupuestada y 951 para Plan Turquino
- Fila 30. Ingresos Devengados por Eventos Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 952
- Fila 31. Devoluciones y Rebajas en Ventas– Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 801
- Fila 32. Costo de Ventas–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 811
- Fila 33. Gastos de Distribución y Ventas–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 820
- Fila 34. Gastos de Operaciones–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 824
- Fila 35. Gastos Financieros–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 836
- Fila 36. Gastos por Pérdidas –Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 847
- Fila 37. Gastos por Faltantes–Actividad Autofinanciada, saldo de la cuenta 852
- Fila 38. Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones, saldo de la cuenta 857
- Fila 39. Gastos de Actividades Autofinanciados, suma de los saldos de las cuentas 865 para la Actividad Presupuestada y 866 para Plan Turquino.
- Fila 40. Gastos de Eventos Autofinanciados-Actividad Presupuestada, saldo de la cuenta 867
- Fila 41. Utilidad o Pérdida en Actividades Autofinanciadas: sumatoria de las filas 26 hasta la 30 menos la sumatoria de las filas 31 hasta la 40
- Fila 42. Utilidad o Pérdida del Período sumatoria de las filas 25 y 41

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

Día, mes y año de elaboración del modelo.

14. Proforma EFUP 5912 – Estado de Inversiones

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Inversiones EFUP - 5912			Acumulado hasta: Unidad Medida: Pesos cubanos con dos decimales		
Entidad:								
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A			
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO		
CONCEPTOS				Fila	N	Plan Anual	Plan Actualizado hasta la fecha	Ejecución del Año hasta la fecha
(A)				(B)	(C)	(1)	(2)	(3)
SECCIÓN I: INVERSIONES				01				
Reparaciones Generales en Proceso (172+173)				02				
Inversiones en Proceso (265 + 266)				03				
Construcción y Montaje (0010)				04				
Equipos (0020)				05				
Otros Gastos (0030)				06				
Plan de Preparación de Inversiones (0040)				07				
Fomentos Agrícolas (0050)				08				
Fomentos y Desarrollo Mineros (0060)				09				
Fomentos y Desarrollo Forestales (0070)				10				

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Inversiones EFUP - 5912			Acumulado hasta: Unidad Medida: Pesos cubanos con dos decimales								
Entidad:														
Código Entidad			N.A.E.			D.P.A								
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO								
CONCEPTOS				Fila	N	Plan Anual	Plan Actualizado hasta la fecha	Ejecución del Año hasta la fecha						
(A)				(B)	(C)	(1)	(2)	(3)						
Fondo para el Medio Ambiente (0080)				11										
Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica (0090)				12										
Otros no Especificados Anteriormente (0100)				13										
Fomento de Desarrollo Ganadero (0200)				14										
Compra de Activos Fijos Tangibles (290)				15										
Compra de Activos Fijos Intangibles (291)				16										
De ellos: Plan Turquino				17										
SECCIÓN II: INVERSIONES FINAN- CIERAS				18										
Inversiones a Largo Plazo o Permanentes (225)				19										
HECHO POR:			APROBADO POR:			CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINAN- CIERO SE CORRES- PONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTA- BLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VI- GENTES.								
_____			_____											
Nombre y apellidos			Nombre y apellidos			<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			D	M	A			
D	M	A												
Firma			Firma											

15. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5912 – Estado de Inversiones

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna A Conceptos.

Columna B Filas.

Columna C Notas.

Columna 1 Plan Anual.

Columna 2 Plan Actualizado hasta la fecha.

Columna 3 Ejecución del Año hasta la fecha.

Filas

- Fila 1. **SECCIÓN I: INVERSIONES**, suma de las filas 02 y 03 más las filas 15 y 16
- Fila 2. Reparaciones Generales en Proceso sumatoria de los débitos de las cuentas 172 y 173
- Fila 3. Inversiones en Proceso sumatoria de los débitos de las cuentas 265 y 266 y tiene que coincidir con la sumatoria de las filas 04 hasta la 14
- Fila 4. Construcción y Montaje, suma de los débitos de la subcuenta 0010 de las cuentas 265 y 266
- Fila 5. Equipos, suma de los débitos de la subcuenta 0020 de las cuentas 265 y 266
- Fila 6. Otros Gastos, suma de los débitos de la subcuenta 0030 de las cuentas 265 y 266
- Fila 7. Plan de Preparación de Inversiones, suma de los débitos de la subcuenta 0040 de las cuentas 265 y 266
- Fila 8. Fomentos Agrícolas, suma de los débitos de la subcuenta 0050 de las cuentas 265 y 266
- Fila 9. Fomentos y Desarrollo Mineros, suma de los débitos de la subcuenta 0060 de las cuentas 265 y 266
- Fila 10. Fomentos y Desarrollo Forestales, suma de los débitos de la subcuenta 0070 de las cuentas 265 y 266

- Fila 11. Fondo para el Medio Ambiente, suma de los débitos de la subcuenta 0080 de las cuentas 265 y 266
- Fila 12. Fondo Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica, suma de los débitos de la subcuenta 0090 de las cuentas 265 y 266
- Fila 13. Otros no Especificados Anteriormente, suma de los débitos de la subcuenta 0100 de las cuentas 265 y 266
- Fila 14. Fomento de Desarrollo Ganadero, suma de los débitos de la subcuenta 0200 de las cuentas 265 y 266
- Fila 15. Compra de Activos Fijos Tangibles, total del débito de la cuenta 290
- Fila 16. Compra de Activos Fijos Intangibles, total del débito de la cuenta 291
- Fila 17. De ellos Plan Turquino, sumatoria de los débitos de la cuenta 173 Reparaciones Generales en Proceso y 266 Inversiones en Proceso
- Fila 18. **SECCIÓN II INVERSIONES FINANCIERAS**, refleja el saldo de la fila 19
- Fila 19. Inversiones a Largo Plazo o Permanentes, total del débito de la cuenta 225

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

Día, mes y año de elaboración del modelo.

16. Proforma EFUP 5913 – Estado de Disponibilidad

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Disponibilidad de Fondos-Tesorería EFUP - 5913			Acumulado hasta:	Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales
Entidad:							
Código Entidad			NAE		DPA		
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	Página 1 - 5913
CONCEPTO						FILA	IMPORTE
SECCION I: ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD SOLO ACTIVIDAD PRESUPUESTADA							
Saldo en Banco según Libro en esta fecha (fila 02 a 05)						01	
Cuenta Corriente (109-0010)						02	
Inversiones (109-0040)						03	
Donaciones (109-0060)						04	
Cuenta de Gastos (109-0080)						05	
Obligaciones Corrientes Contraídas (filas 07 a la 15)						06	

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Disponibilidad de Fondos-Tesorería EFUP - 5913			Acumulado hasta:	Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales						
Entidad:													
Código Entidad			NAE		DPA								
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	Página 1 - 5913						
CONCEPTO						FILA	IMPORTE						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (405)						07							
Obligaciones con el Presupuesto del Estado (440) Act. Presupuestada						08							
Obligaciones con el Órgano u Organismo (450)						09							
Nóminas por Pagar – Actividad Presupuestada (455)						10							
Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada (460)						11							
Gastos Acumulados por Pagar (480)						12							
Cuentas por Pagar Diversas (564)						13							
Cuentas por Pagar – Compra de Moneda (566)						14							
Otras Obligaciones Autorizadas						15							
Pagos Anticipados a Suministradores (146)						16							
Adeudos del Presupuesto del Estado (165)						17							
Adeudos del Organismo Superior (167)						18							
Cuentas por Cobrar – Compra de Moneda (335)						19							
Otras Disponibilidades Autorizadas						20							
Obligaciones de Capital Contraídas (filas 22 + 23)						21							
Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles (421)						22							
Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista (425)						23							
Pagos Anticipados del Proceso Inversionista (150)						24							
Total de Disponibilidad o Demanda de Recursos (filas 01 menos 06 más filas 16 hasta 20 menos fila 21 más fila 24)						25							
SECCIÓN II: DETERMINACIÓN DE RECURSOS APLICADOS EN EL PERÍODO													
Saldo en Banco según Libro al Inicio de año (109- 0010,0040,0060,0080)						26							
Más: Recursos Recibidos (617-0010, 0020,0040-002)						27							
Menos: Recursos Entregados (618-0010)						28							
Saldo en Banco según Libro en esta fecha (fila 01)						29							
Total Pagado en el período (fila 26 más 27 menos 28 y 29)						30							
Datos Informativo: Saldo de la Cuenta 109-0999 Otras Cuentas Bancarias						31							
HECHO POR:		APROBADO POR:			CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINAN- CIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.								
_____		_____											
Nombre y apellidos		Nombre y apellidos			<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			D	M	A			
D	M	A											
_____		_____											
Firma		Firma											

17. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5913 – Estado de Disponibilidad

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna Conceptos.

Columna Filas.

Columna Importe.

Filas

SECCIÓN I: ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD NO INCLUYE ACTIVIDADES AUTOFINANCIADAS

- Fila 1. Saldo en Banco según libro en esta fecha es la sumatoria de las filas 02 hasta la 05
- Fila 2. Subcuenta 0010 Cuenta Corriente, es el saldo en la subcuenta 0010 de la cuenta 109 Efectivo en Banco
- Fila 3. Subcuenta 0040 Inversiones, es el saldo en la subcuenta 0040 de la cuenta 109 Efectivo en Banco
- Fila 4. Subcuenta 0060 Donaciones, es el saldo en la subcuenta 0060 de la cuenta 109 Efectivo en Banco
- Fila 5. Subcuenta 0080 Cuenta de Gastos, es el saldo en la subcuenta 0080 de la cuenta 109 Efectivo en Banco
- Fila 6. Obligaciones Corrientes Contraídas es la sumatoria de las filas 07 hasta la 15
- Fila 7. Cuentas por Pagar a Corto Plazo, es el saldo de la cuenta 405
- Fila 8. Obligaciones con el Presupuesto del Estado – Actividad Presupuestada, es el saldo de la cuenta 440
- Fila 9. Obligaciones con el Órgano u Organismo, es el saldo de la cuenta 450
- Fila 10. Nóminas por Pagar – Actividad Presupuestada, es el saldo de la cuenta 455
- Fila 11. Retenciones por Pagar – Actividad Presupuestada, es el saldo de la cuenta 460

- Fila 12. Gastos Acumulados por Pagar, es el saldo de la cuenta 480
- Fila 13. Cuentas por Pagar Diversas, es el saldo de la cuenta 564
- Fila 14. Cuentas por Pagar – Compra de Moneda, es el saldo de la cuenta 566
- Fila 15. Otras Obligaciones Autorizadas, aquellas autorizadas expresamente por el Ministerio de Finanzas y Precios
- Fila 16. Pagos Anticipados a Suministradores, es el saldo de la cuenta 146
- Fila 17. Adeudos del Presupuesto del Estado, es el saldo de la cuenta 165
- Fila 18. Adeudos del Organismo Superior, es el saldo de la cuenta 167
- Fila 19. Cuentas por Cobrar – Compra de Moneda, es el saldo de la cuenta 335
- Fila 20. Otras Disponibilidades Autorizadas, aquellas autorizadas expresamente por el Ministerio de Finanzas y Precios
- Fila 21. Obligaciones de Capital Contraídas es la sumatoria de las filas 22 y 23
- Fila 22. Cuentas por Pagar Activos Fijos Tangibles, es el saldo de la cuenta 421
- Fila 23. Cuentas por Pagar del Proceso Inversionista, es el saldo de la cuenta 425
- Fila 24. Pagos Anticipados del Proceso Inversionista, es el saldo de la cuenta 150
- Fila 25. Total de Disponibilidad o Demanda de Recursos sumatoria de las filas 01 menos 06 más fila 16 hasta la fila 20 menos 21 más 24

SECCIÓN II: DETERMINACIÓN DE RECURSOS APLICADOS EN EL PERÍODO NO INCLUYE ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

- Fila 26. Saldo en Banco según Libro al Inicio del año, sumatoria del saldo de las subcuentas 0010 Cuenta Corriente, 0040 Inversiones, 0060 Donaciones y 0080 Cuenta de Gastos de la cuenta 109
- Fila 27. Recursos Recibidos, saldo acumulado de la cuenta 617, sumatoria de las subcuentas 0010 Transferencias Corrientes, 0020 Transferencias de Capital y 0040 Subsidio Materiales de la Construcción y de esta la 002 Recursos Financieros del Período

Fila 28. Recursos Entregados, saldo acumulado de la cuenta 618, subcuenta 0010 Minoraciones de Fondos
 Fila 29. Saldo en Banco según Libro en esta fecha, saldo de la fila 01
 Fila 30. Total Pagado en el Período, sumatoria de las filas 26 más 27 menos 28 y 29

Fila 31. Datos Informativos: Saldo de la Cuenta 109-0999 Otras Cuentas Bancarias

Pie del modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

Día, mes y año de elaboración del modelo.

18. Proforma EFUP 5914 – Estado de Gastos por Partidas - Actividad Presupuestada

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Gastos por Partidas Actividad Presupuestada EFUP - 5914			Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales		
Entidad:									
Código Entidad			N.A.E.		D.P.A				
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	Página 1- 5914		
Partida	Elemento	CONCEPTO	Fila	Total		Actividad Presupuestada		Plan Turquino	
				Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha
(A)	(B)	(C)	(D)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
11		Materias Primas y Materiales	01						
30		Combustibles y Lubricantes	02						
40		Energía	03						
50		Gastos de Personal	04						
	01	De ellos: Salario	05						
70		Depreciación y Amortización	06						
80		Otros Gastos Monetarios	07						
	04	De ellos: Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes	08						
	05	Servicios Recibidos Personas Naturales	09						
	11	Reparación y Mantenimiento de Viales	10						
	12	Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo	11						
	13	Financiamiento Otorgado para Compra de Materiales de la Construcción	12						

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Gastos por Partidas Actividad Presupuestada EFUP - 5914			Acumulado hasta:		Unidad de Medida Pesos cubanos con dos decimales							
Entidad:															
Código Entidad			N.A.E.			D.P.A									
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO									
Página 1- 5914															
Partida	Elemento	CONCEPTO	Fila	Total		Actividad Presupuestada		Plan Turquino							
				Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha						
(A)	(B)	(C)	(D)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)						
81		Gastos por Importación de Servicios	13												
83		De la Asistencia Social	14												
	01	Prestaciones en Efectivo	15												
	02	Prestaciones en Especie	16												
	03	Garantías de Ingreso	17												
		Total de Gastos	18												
HECHO POR:			APROBADO POR:			CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPON- DEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.									
Nombre y apellidos			Nombre y apellidos												
Firma			Firma												
						<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>				D	M	A			
D	M	A													

19. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5914 – Estado de Gastos por Partidas – Actividad Presupuestada
No incluye la Actividad Autofinanciada

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Unidad Presupuestada, se clasifica en división y clase.

D.P.A: Código de la provincia y municipio.

Este modelo “Estado de Gastos”, se utiliza para reportar los Gastos por Partidas de la actividad presupuestada. Excluye los Gastos por Partidas de las actividades autofinanciadas, para las que se elaborará el EFUP 5915.

Columnas

Columna A (Partida): Del Clasificador por Objeto del Gasto.

Columna B (Elemento): Del Clasificador por Objeto del Gasto.

Columna C (Concepto): Nombre de las partidas o elementos que componen el Estado de Gastos.

Columna D (Filas): Número de Filas.

Columna 1 (Total Plan) Corresponde al Plan del año actualizado hasta la fecha total de la Unidad Presupuestada.

Columna 2 (Total Real) Es el real acumulado hasta la fecha total de la Unidad Presupuestada.

Columna 3 (Actividad Presupuestada Plan) Corresponde al Plan del año actualizado hasta la fecha de la Actividad Presupuestada.

Columna 4 (Actividad Presupuestada Real) Real acumulado de la Actividad Presupuestada.

Columna 5 (Plan Turquino Plan) Corresponde al Plan del año actualizado hasta la fecha del Plan Turquino.

Columna 6 (Plan Turquino Real) Real acumulado del Plan Turquino.

Filas

Nota. La información que se recogen en las filas de la 01 a la 14 corresponde a las cuentas de gastos que se analizan por Partidas y Elementos, incluye las cuentas 700, 701, 731, 819, 822, 823, 825, 826, 873, 874, 875, 876. En las columnas 3 a la 6 se reportan según procedan.

- Fila 1. Partida 11 Materias Primas y Materiales: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 11
- Fila 2. Partida 30 Combustibles y Lubricantes: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 30
- Fila 3. Partida 40 Energía: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 40
- Fila 4. Partida 50 Gastos de Personal es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 50
- Fila 5. Elemento 01 Salario, saldo del elemento 01 de la partida 50
- Fila 6. Partida 70 Depreciación y Amortización es la sumatoria de los saldos de los elementos que conforman la partida 70

- Fila 7. Partida 80 Otros Gastos Monetarios, es la sumatoria de los saldos de los elementos que conforman la partida 80
- Fila 8. Elemento 04 Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes, de la partida 80
- Fila 9. Elemento 05 Servicios Recibidos de Personas Naturales, de la partida 80
- Fila 10. Elemento 11 Reparación y Mantenimientos de Viales, de la partida 80
- Fila 11. Elemento 12 Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo, de la partida 80
- Fila 12. Elemento 13 Financiamiento Otorgado para Compra de Materiales de la Construcción, de la partida 80
- Fila 13. Partida 81 Gastos por Importación de Servicios, es el saldo de la partida 81
- Fila 14. Partida 83 De la Asistencia Social es el saldo de la partida 83 que debe corresponderse con la sumatoria de los elementos que conforman esta partida.
- Fila 15. Elemento 01 Prestaciones en Efectivo, de la partida 83
- Fila 16. Elemento 02 Prestaciones en Especie, de la partida 83
- Fila 17. Elemento 03 Garantías de Ingreso, de la partida 83
- Fila 18. TOTAL DE GASTOS Es la sumatoria de las filas 01, 02, 03, 04, 06,07, 13, 14

Pie de modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

Día, mes y año de elaboración del modelo.

20. Proforma EFUP 5915 – Estado de Gastos por Partidas - Actividad Autofinanciada

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros		Estado de Gastos por Partidas -Actividad Autofinanciada EFUP 5915			Acumulado hasta:	Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales	
Entidad:							
Código Entidad		NAE			DPA		NAE actividad Autofinanciada
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	
Partida	Elemento	CONCEPTO			Fila	Actividad Autofinanciada	
						Plan Actualizado hasta la fecha	Real hasta la fecha
(A)	(B)	(C)			(D)	(1)	(2)
11		Materias Primas y Materiales			01		
30		Combustibles y Lubricantes			02		

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado de Gastos por Partidas -Actividad Autofinanciada EFUP 5915			Acumulado hasta:	Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales						
Entidad:													
Código Entidad			NAE		DPA		NAE actividad Autofinanciada						
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO							
Partida	Elemento	CONCEPTO			Fila	Actividad Autofinanciada							
						Plan Actualizado hasta la fecha	Real hasta la fecha						
(A)	(B)	(C)			(D)	(1)	(2)						
40		Energía			03								
50		Gastos de Personal			04								
	01	De ellos: Salario			05								
70		Depreciación y Amortización			06								
80		Otros Gastos Monetarios			07								
	04	De ellos: Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes			08								
	05	Servicios Recibidos Personas Naturales			09								
	11	Reparación y Mantenimiento de Viales			10								
	12	Servicios de Mantenimiento y Repa- ración Constructivo			11								
81		Gastos por Importación de Servicios			12								
		TOTAL DE GASTOS			13								
HECHO POR:			APROBADO POR:			CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.							
_____			_____										
Nombre y apellidos			Nombre y apellidos			<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		D	M	A			
D	M	A											
_____			_____										
Firma			Firma										

**21. Indicaciones Metodológicas de la Proforma
EFUP 5915 – Estado de Gastos por Partidas
Actividad Autofinanciada**

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Nombre Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Actividad Autofinanciada, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna A (Partida) Del Clasificador por Objeto del Gasto.

Columna B (Elemento) Del Clasificador por Objeto del Gasto.

Columna C (Concepto).

Columna D (Filas).

Columna 1 Plan Actualizado hasta la fecha.

Columna 2 Real hasta la fecha.

Filas

Nota. La información que se recogen en las filas de la 01 a la 12 corresponde a las cuentas de gastos que se analizan por Partidas y Elementos, incluye las cuentas 702, 703, 732, 820, 824, 865, 866, 867.

Fila 1. Partida 11 Materias Primas y Materiales: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 11

Fila 2. Partida 30 Combustibles y Lubricantes: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 30

Fila 3. Partida 40 Energía: es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 40

Fila 4. Partida 50 Gastos de Personal es la sumatoria del saldo de los elementos que conforman la partida 50

Fila 5. Elemento 01 Salario, saldo del elemento 01 de la partida 50

Fila 6. Partida 70 Depreciación y Amortización es la sumatoria de los saldos de los elementos que conforman la partida 70

Fila 7. Partida 80 Otros Gastos Monetarios, es la sumatoria de los saldos de los elementos que conforman la partida 80

Fila 8. Elemento 04 Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes, de la partida 80

Fila 9. Elemento 05 Servicios Recibidos de Personas Naturales, de la partida 80

Fila 10. Elemento 11 Reparación y Mantenimientos de Viales, de la partida 80

Fila 11. Elemento 12 Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo, de la partida 80

Fila 12. Partida 81 Gastos por Importación de Servicios es el saldo de la partida 81

Fila 13. TOTAL DE GASTOS Es la sumatoria de las filas 01, 02, 03, 04, 06, 07, 12

Pie de modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

22. Proforma EFUP 5916 – Estado de Gastos por Funciones de Gobierno –Actividad Presupuestada.

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado por Funciones de Gobierno EFUP 5916		Acumulado hasta:		Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales
Entidad:							
Código Entidad			NAE		DPA		
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO	
División	Actividad Económica				Fila	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha
(A)	(B)				(C)	(1)	(2)
01-05	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura				01		
08	Pesca				02		
10-13	Explotación de Minas y Canteras				03		
14	Industria Azucarera				04		
15-39	Industria Manufacturera				05		
40-42	Suministro Electricidad, Gas y Agua				06		
45	Construcción				07		
50-53	Comercio, Reparación Efectos Personales				08		
55-56	Hoteles, Restaurantes, Cafeterías y Comedores				09		

Ministerio de Finanzas y Precios Estados Financieros			Estado por Funciones de Gobierno EFUP 5916		Acumulado hasta:	Unidad de Medida: Pesos cubanos con dos decimales						
Entidad:												
Código Entidad			NAE		DPA							
ORG.	SUB.	CÓDIGO	DIVISIÓN	CLASE	PROVINCIA	MUNICIPIO						
División	Actividad Económica				Fila	Plan hasta la fecha	Real hasta la fecha					
(A)	(B)				(C)	(1)	(2)					
60-64	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones				10							
65-67	Intermediación Financiera				11							
70-74	Servicios Empresariales, Actividades Inmobiliarias y de Alquiler				12							
75	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social				13							
80-82	Ciencia e Innovación Tecnológica				14							
85-87	Educación				15							
90	Salud Pública				16							
91	Asistencia Social				17							
94	Cultura				18							
95	Deporte				19							
96-99	Otras Actividades de Servicios Comunales, de Asociaciones y personales				20							
	Total de Gastos por Funciones de Gobierno				21							
HECHO POR:			APROBADO POR:		CERTIFICAMOS QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SE CORRESPONDEN CON LAS ANOTACIONES CONTABLES DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES VIGENTES.							
_____			_____									
Nombre y apellidos			Nombre y apellidos									
_____			_____		<table border="1"> <tr> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		D	M	A			
D	M	A										
Firma			Firma									

23. Indicaciones Metodológicas de la Proforma EFUP 5916 – Estado de Gastos por Funciones de Gobierno- Actividad Presupuestada

Periodicidad de emisión: Mensual.

Acumulado hasta: Mes y año de cierre del modelo.

Entidad: Nombre Se anota el nombre, según código REEUP y sin siglas, de la entidad a la que corresponda la información.

Código de la Entidad: Código de la entidad según el REEUP, se clasifica por código del organismo, de subordinación y de la entidad.

N.A.E.: Código por donde clasifica la Entidad, se clasifica en división y clase.

D.P.A.: Código de la provincia y municipio.

Columnas

Columna A División del Nomenclador de Actividades Económicas.

Columna B Actividad Económica según el Nomenclador de Actividades Económicas.

Columna C (Filas).

Columna 1 Plan Actualizado hasta la fecha.

Columna 2 Real hasta la fecha.

Fila de la 1 a la 20, se corresponde con los saldos de las divisiones del Nomenclador de Actividades Económicas de las cuentas contenidas en el Estado Financiero EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero, correspondientes a la actividad presupuestada.

Fila 21: Sumatoria de las fila 1 a la 20

Pie de modelo

Hecho por: Nombre y firma del especialista que elaboró el modelo.

Aprobado por: Nombre y firma del que aprueba los Estados Financieros.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2/2013

POR CUANTO: La Resolución No. 29 de 1ro. de septiembre de 2010 de la que suscribe, estableció el sistema salarial del Instituto de Planificación Física, la que resulta necesario sustituir debido a cambios estructurales aprobados por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2012.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el numeral 4, del Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817, de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros;

R e s u e l v o:

PRIMERO: Establecer el sistema salarial del Instituto de Planificación Física subordinado al Consejo de Ministros, que comprende a los trabajadores de las categorías ocupacionales de cuadros, técnicos, operarios, trabajadores administrativos y de servicios.

SEGUNDO: Aprobar para los cuadros los sueldos mensuales siguientes:

CARGOS	SUELDO MENSUAL
Presidente	\$ 600.00
Vicepresidente	525.00
Director General	525.00
Subdirector General	500.00

CARGOS

SUELDO MENSUAL

Jefe de Secretaría	500.00
Director	500.00
Subdirector	475.00
Jefe de Departamento de la Dirección General	500.00
Segundo Jefe de Departamento de la Dirección General	475.00
Jefe de Departamento Independiente	500.00
Segundo Jefe de Departamento Independiente	475.00
Jefe de Departamento Subordinado	475.00
Segundo Jefe de Departamento Subordinado	450.00
Jefe de Centro Nacional de Superación de la Planificación Física	500.00
Jefe de Unidad de Aseguramiento	500.00
Segundo Jefe de Unidad de Aseguramiento	475.00
Jefe de Departamento de Transporte	450.00
Jefe de Departamento de Servicios	450.00

TERCERO: Mantener los pagos adicionales siguientes:

a) Técnicos	\$ 50.00
b) Operarios, trabajadores administrativos y de servicios	\$ 20.00

CUARTO: Derogar la Resolución No. 29 de 1ro. de septiembre de 2010, de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución, en el Protocolo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en La Habana, a los 11 días del mes de enero de 2013.

Margarita M. González Fernández
Ministra de Trabajo y Seguridad Social